

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532021-00336-00

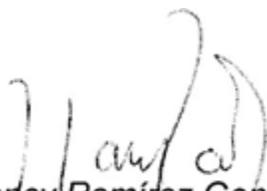
Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Daniel Humberto Cruz Rincón, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Aporte título ejecutivo - certificación expedida por la aseguradora - respecto del pago de las primas de seguro que se ejecutan, conforme con normado en el artículo 422 del C.G. del P.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.77 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaria